



## Ayuntamiento de Orihuela

Concejalía de Educación  
C/ Ruiz Capdepón, 7 – 3º  
Edificio Poeta del Pueblo  
03300 Orihuela (Alicante)

Expte. 115/2012

### **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE ORIHUELA COSTA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

#### **1.- SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERÍSTICAS DEL MISMO.**

Es objeto de este contrato la gestión del servicio público educativo de la Escuela Municipal de Educación Infantil del Ayuntamiento de Orihuela, situada en C/ Iguazú, nº 6 – Urbanización Las Piscinas – 03189 – Orihuela Costa.

Dicha escuela tendrá inicialmente seis aulas de educación infantil, destinadas a la escolarización de un máximo de 82 niños / as, cuyas edades estarán comprendidas entre 0 y 3 años. La agrupación prevista, atendiendo a la ratio según normativa vigente, será:

- 2 grupos de niñas/os de 0 - 1 años. ( 16 plazas).
- 2 grupos de niñas/os de 1 - 2 años. ( 26 plazas) .
- 2 grupos de niñas/os de 2 - 3 años. ( 40 plazas).

Esta organización podrá modificarse por el adjudicatario en cada curso escolar de acuerdo con la planificación educativa y necesidades de la zona.

Las aulas de la Escuela Municipal de Educación Infantil de Las Piscinas -Orihuela Costa, ofrecerán sus servicios, al menos, durante 8 horas diarias, de 9 a 17 horas, distribuidas de la siguiente manera:

De 9 a 12 h. y de 15 a 17 h, horario lectivo.

De 12 a 15 horas, servicio de comedor y actividades complementarias.

Se podrá ofrecer así mismo el servicio complementario opcional de asistencia al centro, en horario de 7:30h a 9 h y de 17 a 19:30h, para dar respuesta a las necesidades de las familias, en su caso. Dicho horario opcional, que podrá ofertarse como un servicio complementario, comprenderá el desarrollo de actividades pedagógicas, de entretenimiento y juegos para el alumnado del centro, así como para otro alumnado ajeno al mismo que así lo solicite, abonando la cuota correspondiente de manera independiente.

La escuela ofrecerá el servicio de comedor (en horario de 12 a 15 h.) para todos los niños y niñas escolarizados en el mismo, y desayuno y merienda también para los que asistieran sólo en el horario opcional.

El adjudicatario, previa comunicación al Ayuntamiento de Orihuela de sus razones, podrá solicitar la modificación del número de unidades o el tipo de servicios prestados por el centro, siempre en función de su adaptación a las necesidades de los usuarios, y de acuerdo de la normativa vigente.

#### 1.1.- Obligaciones del Adjudicatario.

a) La gestión de las actividades educativas y administrativas de la Escuela de Educación Infantil objeto del contrato, se regirá de acuerdo con las directrices de la Dirección General de Centros Docentes de la Conselleria de Educación de la Comunidad Valenciana, y del Ayuntamiento de Orihuela, en especial en lo referente a:

- Documentación Educativa.
- Calendario Escolar.
- Admisión y agrupamiento, por edades de las niñas/os.
- Organización de los grupos de horario ampliado.
- Precios a satisfacer por los usuarios.
- Órganos de gestión.
- Normativa sobre funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil.

b) Mantener en buen estado y reparar o reponer, en su caso, las instalaciones y los bienes objeto de la concesión, así como el propio equipo del adjudicatario necesario para la prestación del servicio, obligándose especialmente a entregar, a la finalización del contrato, dichos bienes en perfecto estado de funcionamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento de Orihuela los cambios producidos en la Dirección de la Escuela de Educación Infantil. De ser necesario efectuar cambios en el equipo educativo, estos se realizarán preferentemente al finalizar el curso escolar y deberán ser comunicados con la suficiente antelación al Ayuntamiento de Orihuela.

d) En toda la documentación e información que aporte el centro tendrá que constar de manera expresa, el Ayuntamiento de Orihuela.

e) Participar en las experiencias educativas que el Ayuntamiento de Orihuela y/o la Consellería de Educación consideren oportuno.

f) El adjudicatario deberá colaborar con el Ayuntamiento de Orihuela, que ejercitará en la forma que determine, las funciones del seguimiento y control del servicio en orden a asegurar el buen funcionamiento del mismo. Para esta finalidad se podrá solicitar, entre otra, toda la documentación relativa a:

- Niñas y niños matriculados en el Centro
- Personal educativo.
- Memoria de la gestión económica realizada durante el correspondiente periodo.
- Documentación institucional y de organización del centro.

g) El adjudicatario está obligado a la observación de la normativa vigente en materia laboral, social y tributaria y, en especial, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación con el personal integrado en la gestión del servicio.

h) Abonar los gastos de mantenimiento, teléfono, seguridad, limpieza, extintores... y cualesquiera otros necesarios para el adecuado funcionamiento de la Escuela, salvo los correspondientes a los suministros de agua y luz, que serán asumidos por el Ayuntamiento.

## 2.- TARIFAS QUE HUBIEREN DE PERCIBIRSE DE LOS USUARIOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO.

Anualmente se determinará el importe de la cuota correspondiente a la aportación familiar para ese curso escolar y que se regirán por lo dispuesto en el PCAP.

La cantidad a abonar por parte de las familias durante el curso 2012 / 2013, será con carácter general, de 150 € mensuales en concepto de cuota por enseñanza. Se prevé una cuota reducida, de 100 € al mes en concepto de enseñanza, para determinados supuestos.

Los servicios complementarios serán por cuenta de las familias. Las cuotas a satisfacer por tales servicios, deberán contar con el visto bueno del Ayuntamiento.

## 3.- TARIFAS Y APORTACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO.

3.1.- Contraprestación económica al funcionamiento que podría aportar el Ayuntamiento, en función de la ocupación final de la escuela.

Las tarifas por alumno, hasta un máximo de ochenta y dos, y mes establecidas para el curso 2012 / 2013, serán las siguientes:

NIVEL	N MÁX AA	ESTIMACION COSTE / PLAZA	ESTIMACIÓN COSTE /NIVEL /CURSO ESCOLAR 12/13	APORT MÁX. AYTO / PLAZA/ MES	TOTAL APORT.MÁXIMA AYTO. CURSO 12 / 13
0 – 1	16	320 €	51.200 €	62 €	9. 920 €
1 – 2	26	300 €	78.000 €	40 €	10.400 €
2 – 3	40	250 €	100.000 €	6 €	2.400 €
<b>TOTAL</b>	<b>82</b>		<b>229.200 €</b>		<b>22.720 €</b>

El importe total del contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS ( 229.200 €), IVA INCLUIDO, por curso escolar.

La aportación máxima del Ayuntamiento para el curso 2012 / 2013, ascenderá a VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (22.720 €), IVA INCLUIDO, que se desglosa de la siguiente manera:

- Septiembre a diciembre de 2012: **9.088 € (I.I.)**
- Enero a Junio 2013: **13.632 € (I.I.)**

Estas aportaciones serán válidas para el primer curso escolar de funcionamiento, siendo actualizadas por el IPC o índice que le sustituya durante la vigencia de la concesión.

3.2.- Las modificaciones sustanciales en el régimen de subvenciones, conciertos, ayudas etc. de las diferentes administraciones públicas autonómicas o estatales, y en particular la convocatoria de ayudas económicas destinadas a la escolarización en los Centros de Educación Infantil, primer ciclo, que anualmente publica la Conselleria de Educación, que alterasen de forma notable el equilibrio económico de la concesión deberán ser objeto de resolución acordada por ambas partes, pudiendo iniciarse expediente de regulación a instancia de cualquiera de las partes implicadas.

3.3.- El régimen de pagos al contratista será el siguiente:

El pago previsto en el apartado 3.1 se efectuará mensualmente, previa aportación por el adjudicatario de la documentación necesaria que lo justifique.

El plazo máximo de pago de las facturas será de un mes a contar desde la fecha de conformidad de las mismas.

#### **4.- REGLAMENTOS ESPECIALES Y NORMATIVA REGULADORES DEL SERVICIO QUE SON DE APLICACIÓN.**

Serán de aplicación todas aquellas disposiciones vigentes de ámbito estatal y autonómico, reguladoras de los Centros Docentes que afecten a la Educación Infantil 0 – 3 años.

#### **5.- PERSONAL. EQUIPO EDUCATIVO Y PERSONAL DE SERVICIOS:**

El personal del equipo educativo deberá cumplir como mínimo con las titulaciones y condiciones exigidas por la administración educativa competente. Tanto este personal como el de servicios deberá cumplir con todas las condiciones exigidas por la legislación vigente y que sean de aplicación en este caso.

## 6.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Consellería de Educación, a través del Servicio correspondiente y el Ayuntamiento de Orihuela, ejercerán las funciones de seguimiento, inspección y control del servicio, cada Administración en el ámbito de sus competencias, en orden a asegurar el correcto funcionamiento del mismo.

Para efectuar las funciones de seguimiento y control del servicio desde el ámbito municipal, se constituirá una Comisión de Seguimiento del Contrato, integrada por personal municipal y representantes de la empresa adjudicataria, a determinar al inicio de la prestación del servicio.

## 7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

A) Proyecto educativo ..... hasta 30 puntos.

Se valorará la metodología y técnicas de coordinación de todos los programas y su enlace con la comunidad. Se tendrá en cuenta el conocimiento de la realidad de los centros educativos de educación infantil y primaria, la coherencia de los objetivos formulados, la adecuación de la metodología planeada y la interrelación con los centros educativos, así como la calidad de los medios técnicos aportados por el contratista.

B) Proyectos específicos ..... hasta 20 puntos.

Se valorará la programación y desarrollo de los proyectos para la prestación del servicio en relación a horarios, servicios y, en su caso, proyectos de innovación. Así mismo se valorará la especial adecuación a la realidad del entorno donde se ubica el centro y su contexto socioeconómico, especialmente en aquellos aspectos que hagan posible la máxima conciliación de la vida familiar y laboral.

Se requerirá la valoración económica de tales proyectos, que deberán incluir la dotación de recursos, materiales y humanos, para su desarrollo.

C) Mejoras al pliego ..... hasta 20 puntos.

Se tendrá en cuenta la inclusión en el proyecto general de un proyecto de evaluación del servicio.

Se valorará asimismo, la dotación de material y equipamiento complementario para la escuela.

En ambos casos, será necesaria la valoración económica de las ofertas.

D) Criterios de calidad ..... hasta 10 puntos.

Se valorará disponer de certificación del sistema de gestión de calidad y que el personal asignado a la Escuela Infantil disponga de formación complementaria en el ámbito de las necesidades educativas especiales.

E) Oferta económica ..... hasta 5 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja, siempre que no suponga menoscabo de la calidad del servicio, y al resto, de manera proporcional.

Por oferta más baja, a efectos del presente contrato, se considerará el precio medio calculado sobre las distintas ofertas precio /plaza / nivel.

F) Valoración global de la oferta ..... hasta 15 puntos.

Se valorará el grado de coherencia general del proyecto, su viabilidad en todos sus términos y el grado de adecuación al contexto y necesidades de los usuarios. Así mismo, se valorará la experiencia en la prestación de servicios en el ámbito de la Educación Infantil.

## **8.- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El presente contrato tendrá una vigencia de dos años, a contar desde la firma del mismo. Podrá ser prorrogado anualmente por mutuo acuerdo entre las partes, sin que dicha prórroga pueda exceder de dos años. Las posibles prórrogas deberán ser acordadas por resolución expresa del Órgano de Contratación.

## **9.- COMITÉ DE EXPERTOS.**

Para la valoración se constituirá un comité de expertos, que estará compuesto por los siguientes miembros:

- Manuel Ferrer Díe. Jefe de Servicio de Educación.
- M<sup>a</sup> Fuensanta Mazón Hernández. Técnico de Educación.
- Un miembro de la Inspección Educativa de Alicante, designado por el Sr. Director Territorial de Educación, en representación de la Administración Educativa.

Orihuela, Julio de 2012.